

Don Juan Comin por la efraua, y rebelde con q<sup>da</sup> la practi-  
cado de la Comision

La Ciudad mercedosa a hacerse admido Registro de  
Carnes, y de otros, y que pueda enuarse a matar uno al  
ano hasta que finalice el q<sup>da</sup> ha. Registrado siendo un  
una vez que puede usar respicio al Publico por la  
malicia de los matadores, que pueden omarse y  
no hacer beneficio ni en caso de premio ex dho  
Carnes de cuando entrado. Encuentro que por qual  
quiera de sus necesidades se pare. Reado de aten-  
cion al d<sup>ho</sup> Comision, y corrigido de una Plaza  
encontrado a su d<sup>ho</sup> Comision de dho. publico, y de  
blancos de renta abien de dho. qualquiera de otro  
que huieren dado en el particular, y se haga in-  
ta a los Matadores que huieren Seguridad  
dho. Registro no se les admite en la Ciudad  
una, y si no quisieren abir una de los levante  
de los luegos, y se se libre el ganado Registrado que  
vander la praxia hasta aqui observado de que  
entre comen el q<sup>da</sup> mas beneficio haya al Pu-  
blico.

De qualq<sup>da</sup> Voto en uno Ayuntamiento un memorial  
de d<sup>ho</sup> Don Pedro de marcelo de d<sup>ho</sup> Catucia Ca-  
chena en que pide se le conceda el permiso y  
licencia esta con rinuacion de las d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup>  
para la Venta del d<sup>ho</sup> y de los cosas que  
en una Poblacion conia d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> con  
quien fue Casada en primera y segunda

